

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 - QUILMES
Carátula: MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/DESPIDO
Número de causa: 9744
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 27/06/2023
Alta o Disponibilidad: 23/6/2023 09:40:15
Firmado y Notificado por: BLANCO ALVAREZ Santiago. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/06/2023 09:40:15
Firmado por: Mara Passarelli. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO OFICINA SUBASTA

Quilmes, 21/06/2023

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS

ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES

DRA. GRISELDA NORA PASTORINO

GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/ DESPIDO**, (Expte. N° 9744) en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N°5 de la ciudad de Quilmes, con domicilio en la calle Alvear N° 838 de la ciudad de Quilmes, a fin de comunicarle que conforme el despacho que se transcribe se ha decretado la subasta electrónica sobre el inmueble de referencia:

“//ilmes, 11 de Diciembre de 2017. **AUTOS Y VISTOS:** En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias en autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art 569 CPCC), **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA:** del inmueble al que se refiere el Informe de Dominio obrante a fs.334/335 (100% parte indivisa), **BASE DE SUBASTA:** al mejor postor con la base de los dos terceras partes de su valuación fiscal actualizada al momento del remate o el valor real del inmueble en el caso que este fuera mayor, el que debera ser estimado mediante informe del martillero actuante en autos, a cuyo fin debera acompañar tres tasaciones de inmobiliarias de la zona donde se encuentra situado el inmueble y luego consignado expresamente en los edictos. **MARTILLERO:** por intermedio del Martillero que resulta desinsaculado, quien previa aceptación del cargo ante el Sr Actuario dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, debiéndose realizar el acto en la Sede del Colegio de Martilleros, contratar servicio de filmación, debiendo acompañar una copia de la misma en sobre cerrado y suscripto por martillero para su reserva en secretaría al momento de rendir cuentas en autos, asimismo deberá identificar previamente a los concurrentes como condición para su ingreso a la sala, confeccionando, a tal efecto, una planilla con el nombre completo, tipo y número de Documento de Identidad de cada uno de los asistentes al acto, bajo apercibimiento de remoción (arts 135 inc 5,467,468 del CPCC). A los fines precedentemente indicados y en cumplimiento con lo dispuesto por el Acuerdo N° 2728, texto según Acuerdo N° 2873, desinsacúlese por ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental, a cuyo efecto remitase el formulario correspondiente. **RENDICION DE CUENTAS:** Se hace saber al Martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa, debiendo depositar en autos la totalidad de los importes percibidos (art 579 del CPCC). **EDICTOS:** Publicando edictos de ley, por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario **El sol** de Quilmes, con las condiciones y formas dispuestas en el art 575 del CPCC (art 574 CPCC). Asimismo se debera dar publicidad a la subasta mediante la colocacion de un cartel de estilo (de 1 por 2 mts) en el frente del inmueble, en el que se debera consignar fecha de la subasta, descripción comercial del inmueble, los autos y tribunal interviniente. **DEUDAS DEL INMUEBLE:** Antes de expedirse los edictos deben estar agregados a los autos los informes de deudas que pudiera registrar el inmueble a subastarse en concepto de impuestos, tasas, servicios, contribuciones o expensas, librándose oficios a tal fin. El monto de las deudas que se registren así como los conceptos a que correspondan serán transcriptos en los edictos a publicar. También se hará constar en los edictos que podrá resultar de aplicación, en el caso de corresponder, la doctrina sentada por la SCJBA en la causa L. 69.979, 12/2/02, **Ressia c/ Ingles Bahía Blanca**. **SEÑA:** deberá exigir de quien resulte comprador el 30 % en concepto de seña.

COMISION: determinase el 3% a cada parte de comision al Martillero designado con mas aportes de ley 7014.
SELLADOS: Ademas percibirá el 1 % por sellado de boleto de compraventa el que deberá timbrar en el Bco de la Pcia de Bs As y el 1,5% por impuesto a la transferencia inmueble (ley 23.905). ESTADO PARCELARIO (LEY 10.707): Se hará saber que el relevamiento normado por la ley 10.707 será a cargo exclusivo del comprador, efectivizándolo en el momento de realizarse la Escritura Traslativa de Dominio. COMPRA EN COMISION: No se permite la compra en comision (art 36 CPCC), ni la cesión del boleto de compraventa. SALDO DE PRECIO: Se informará al comprador que dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositar el saldo de precio en el Bco de la Pcia de Bs As Suc Quilmes en la cuenta de autos. Sin perjuicio de lo antes resuelto, dispónese que las sumas correspondientes al saldo de precio devengarán un interés anual igual al que cobra el Bco. de la Pcia. de Bs. As. en sus operaciones de descuento de documentos (tasa activa promedio) desde la fecha de compra hasta el efectivo depósito de los mismos. POSTOR REMISO: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, el postor remiso será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (art 585 CPCC). GASTOS DE ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art 581 del CPCC, o designar escribano. En ambos casos, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo; por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente (art 1424 del Cad Civil). COMUNICACION A LOS SRES JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES: Pesa sobre la parte actora y el Martillero interviniente confeccionar y/o diligenciar los oficios a que refiere el presente párrafo, quienes deberán agregar copias a los presente autos de los Oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial mayor y sello del Juzgado que se anoticiò (art 34 arg art 398, 569, 584 del CPCC). TITULO DE PROPIEDAD: Deberá estar agregado en autos antes de expedirse los edictos ordenados, por ello, intímese al ejecutado para que dentro del término de 3 días de anoticiado del presente proveído presente el titulo mencionado, bajo apercibimiento de obtener Segundo Testimonio a su costa. ESTADO DE OCUPACION: Librese MANDAMIENTO DE CONSTATAACION con habilitación de días y horas inhábiles, autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg arts 153, 477 inc 1, 575 del CPCC, arts 12, 13, 14, 15 Y 16 Acordada 1814/78 - Oscar J Martinez, La Subasta Judicial, Edi Platense N° 50 pag 75). PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, la misma se imputara a los gastos de ejecucion. AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA: Se deja constancia que si las partes y/o los Auxiliares y/o profesionales intervinientes consideran necesaria su intervencion en los distintos actos procesales ordenados en autos, el Tribunal presta conformidad a ello, a cuyo efecto librese oficio. SE HACE SABER: Que si la propiedad a subastarse está afectada al Régimen de Propiedad Horizontal, deberán recabarse informe sobre estado de deuda de expensas comunes (como medida previa). A tales efectos librese oficio (arts. 17, 27 ley 13.512, 568 inc 2, 34 inc 5-b del CPCC). INFORMES DE DOMINIO E INHIBICION: Deberán estar vigentes a la fecha de la subasta (art. 34 inc 5-b del CPCC). DATOS DEL INMUEBLE A SUBASTARSE: Nom. Cat.: CIR. 4, SECC. K, MZA. 90, PARC. 11, Inscripción de Dominio: PARTIDO BERAZATEGUI (120), tipo MATRICULA Nro. 61698, Porc. Ind. 100 % . REGISTRESE y NOTIFIQUESE (Acordada 2514 del 23/12/92- SCJBA).-Fdo., Enrique Alberto Ghibaudi.

“ Funcionario Firmante 13/04/2022 ZACARIAS Andrea Marcela - JUEZ MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/DESPIDO - Expte. N° 9744 - AR AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, lo dispuesto por el art.562 del CPCC (según Ley 14.238), Ac. 3604/12 y la entrada en vigencia de la Res SCBA 289/19 (arts. 11 y 12 ley 11.653), readecuase el auto de subasta de fecha 11/12/17, la que deberá efectuarse a través del Portal de Subastas Electrónicas (Reglamento aprobado por Anexo I”, del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 9/8/2012 y concordantes) y se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

DESIGNACION DE MARTILLERO: Notifiquese el presente a la martillera designada en autos PASSARELLI MARA EVANGELINA, a fin de que lleve a cabo la subasta decretada. Hágasele saber a la martillera que deberá denunciar fecha con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA). El martillero deberá proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012.

PUBLICIDAD: la publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:

a) **Registro de la Propiedad Inmueble:** Comuníquese -vía oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (arts. 11 y 12 ley 11653).

b) **Edictos:** Publíquense durante tres días edictos en el Boletín Judicial y en el diario \El Sol\ de Quilmes (arts. 574 y 575 CPCC). Ello una vez diligenciado el mandamiento de constatación, agregado el título de propiedad del inmueble, acreditada la citación de acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes, acreditados los informes de deudas y acreditada la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo ordenado precedentemente.

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Tribunal, oportunidad en la que se fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en los edictos a publicarse (art.3 y 38 Ac.,3604/12).

c) **Publicidad Virtual:** Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).

EL ACTO DE LA SUBASTA: Tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas y se desarrollará en los términos y condiciones establecidos en el art. 42 .Ac.3604/12.

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.-

Los tramos subsiguientes se regirán por lo dispuesto por los arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12 y el eventual tiempo de extensión de la subasta por lo normado por el art. 42 .Ac. 3604/12.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Tribunal en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

AUDIENCIA DE ADJUDICACION: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

DEPOSITO EN GARANTIA: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de (5 % de la base), que integra a la seña y deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden del Tribunal (art.562 del CPC). Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar eximición de seña, la función de garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1º párr. in fine y 2º párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

ESTADO PARCELARIO, IMPUESTO A LOS SELLOS E IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN DE INMUEBLES LEY 23.905: Dejáse establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto ordenado precedentemente. Respecto al Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada).-

PREVIO A LA PUBLICACION DE EDICTOS: Cúmplanse los siguientes recaudos: a) Constátase el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento del caso. b) Para cumplimentar las citaciones dispuestas (art. 569 CPCC) el ejecutante deberá remitir a este Tribunal los correspondientes oficios electrónicos a confronte o en su defecto acompañarlos digitalizados para su confronte y posterior remisión a los Jueces inhibientes y embargantes; c) En el caso de ser necesario, librar el oficio correspondiente a los fines de obtener el segundo testimonio del bien a subastarse; d) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición y los informes de deudas en concepto de impuestos, tasas, servicios, contribuciones o expensas (arts. 11 y 12 ley 11.653 y 568 CPCC). e) Deberá acreditarse debidamente la inscripción del auto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

También se comunica que la base de venta se encuentra determinada en \$ 4.025.000.- que el depósito de garantía de oferta es de \$ 201.250.- y los tramos de puja son de \$ 201.250.-

Funcionario Firmante 23/02/2023 13:42:10 - GHIBAUDI Enrique Alberto - JUEZ. MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/DESPIDO AR MFS exp. 9744. AUTOS Y VISTA .Atento lo expuesto modifícase la subasta del 11/2/17 y determinase la base de la misma en las **dos terceras partes del valor de mercado equivalente a** la suma de \$ 4.025.000 del inmueble a subastar. A lo demás estése a lo dispuesto en el auto de fecha 13/4/2022 (arts. 11 y 12 ley 11.653).

Saluda atentamente

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 9DH64Y



230301062001304906

Datos del Expediente

Carátula: MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/DESPIDO
Fecha inicio: 05/06/2012 N° de Receptoría: QL - 15481 - 2012 N° de Expediente: 9744
Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 12/06/2023 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

Anterior 12/06/2023 12:57:20 - OFICIO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Fecha de Libramiento: 12/06/2023 12:57:23

Fecha de Notificación 13/06/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 12/06/2023 12:57:18 - BLANCO ALVAREZ Santiago - AUXILIAR LETRADO

Notificado por BLANCO ALVAREZ SANTIAGO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Quilmes, de Junio de 2023.

A LA SRA. TITULAR DE LA SECCIONAL

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS

JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO

JUDICIAL DE QUILMES

DRA. GRISELDA PASTORINO

subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar

S...../.....D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado/a del Tribunal del Trabajo N°5 a efectos de comunicarle la subasta decretada en los autos "MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/DESPIDO" EXPTE. N° 9744. El auto que la ordena:

- a) Determinar a cargo de quién se encontrarán las deudas que puedan pesar sobre los inmuebles; será aplicable, en el caso de corresponder, la doctrina sentada por la SCJBA en la causa L. 69.979, 12/2/02, "Pessia c/ Ingles Bahía Blanca"
- b) Siendo que la actora se encuentra eximida del pago del depósito en garantía, se indican datos completos de la misma: SARA MICAELA MIÑO, D.N.I. N° 33.191.404, Argentina, empleada, con domicilio real en Ardes Baranda n° 3758 QUILMES - Provincia de Buenos Aires
- c) COMISION: el 3% a cada parte de comisión. El Monto designado con mas aportes de ley 7014, conforme auto de fecha 11/12/2017

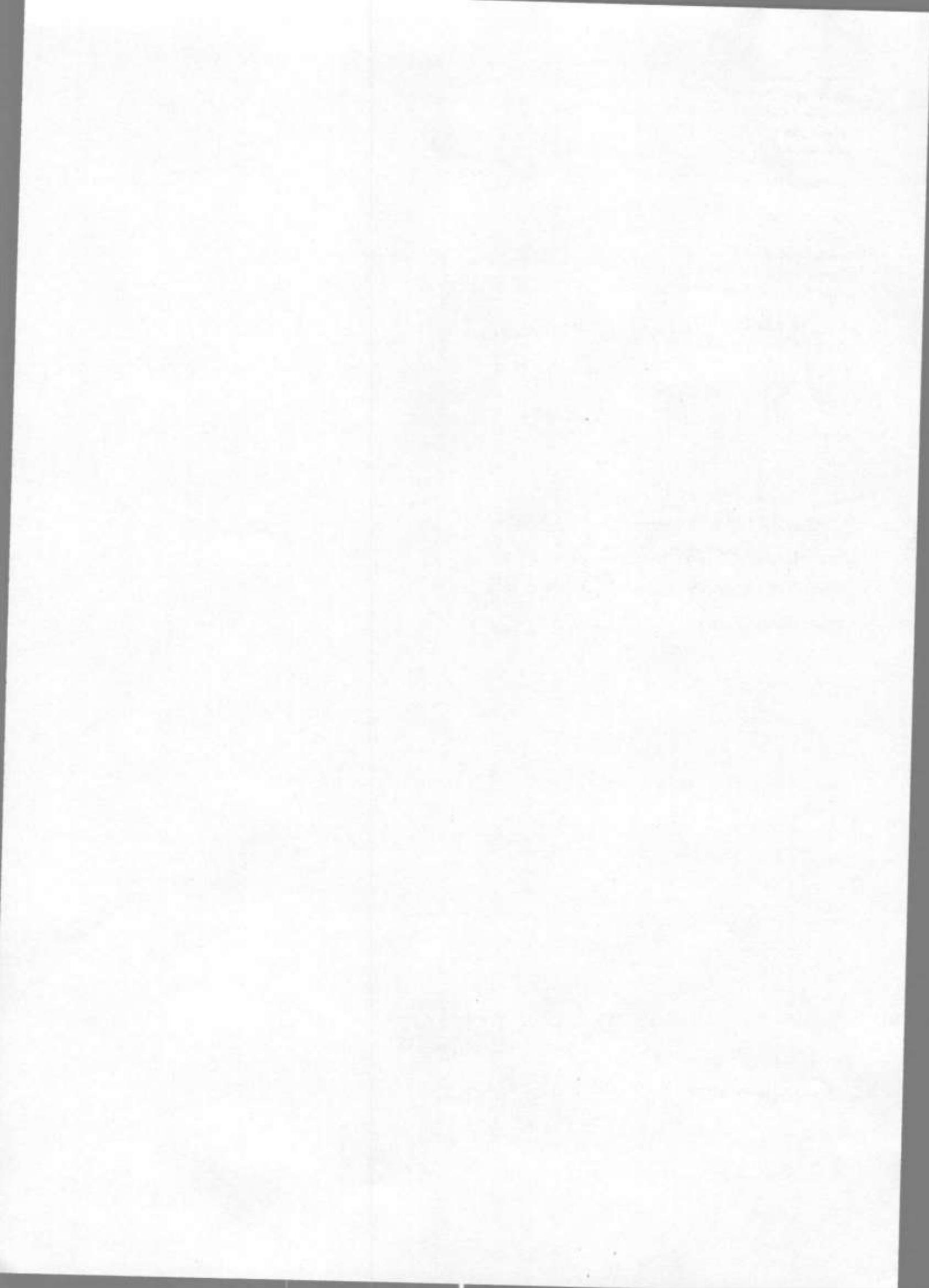
Saluda a Ud. atentamente.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BLANCO ALVAREZ Santiago
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



Datos del Expediente

Carátula: MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/DESPIDO
Fecha inicio: 05/06/2012 N° de Receptoría: QL - 15481 - 2012 N° de Expediente: 9744
Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 09/06/2023 - Trámite: OFICIO - SE ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 09/06/2023 11:41:47 - OFICIO - SE ORDENA Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (221101052001300506)

Fecha de Libramiento: 09/06/2023 11:41:47

Fecha de Notificación 13/06/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 09/06/2023 11:41:45 - ZACARIAS Andrea Marcela - JUEZ

Notificado por ZACARIAS ANDREA MARCELA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (229901052001282713)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/DESPIDO SBE

Expte N° .9744

Téngase presente el informe que antecede.

Téngase presente lo manifestado por la perito martillera y hágase saber (Arts. 11 y 12 ley 11.653).

Librense por Secretaría los oficios al RPI de la provincia, oportunamente comuníquese al Registro de Subasta a cargo del interesado.

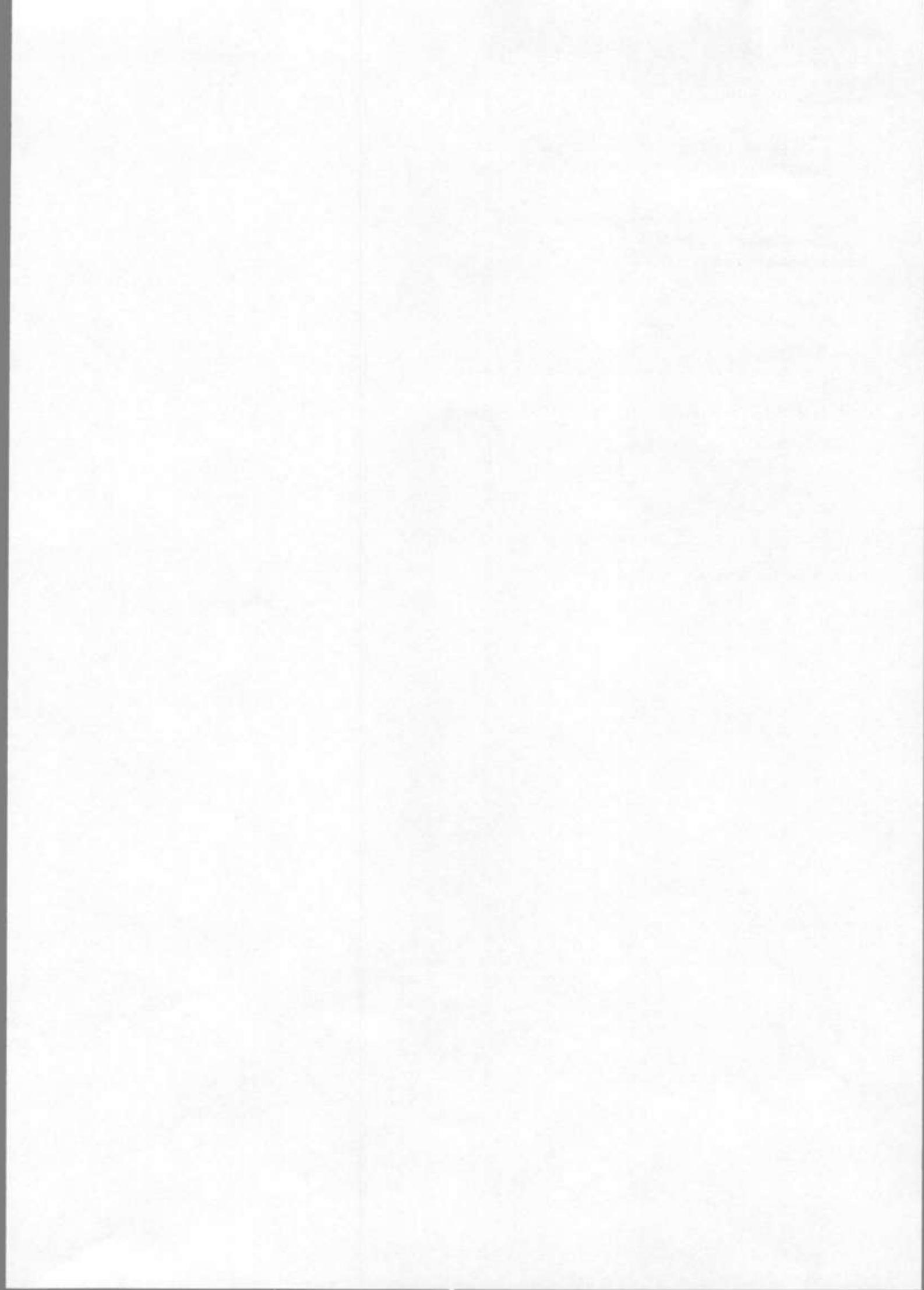
27209112570@gsma.notificaciones, Domicilio Electrónico

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ZACARIAS Andrea Marcela
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



Datos del Expediente

Carátula: MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/DESPIDO
Fecha inicio: 05/06/2012 **N° de Receptoría:** QL - 15481 - 2012 **N° de Expediente:** 9744
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 28/07/2023 - **Trámite:** OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO OFICINA SUBASTAS) - (FIRMADO)

Anterior: 28/07/2023 9:38:01 - **OFICIO ELECTRONICO** **Siguiente**

Referencias

Cargo del Firmante: AUXILIAR LETRADO
Destinatario a Notificar: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL QUILMES
Domicilio a Notificar: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Domicilio Electrónico: subastas-ql@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha de Libramiento: 31/07/2023 12:27:11
Fecha de Notificación: 01/08/2023 00:00:00
Fecha del Escrito: 28/07/2023 09:38:01
Firmado por: Mara Passarelli (27209132570) - (Legajo: 477)
Notificado por: BLANCO ALVAREZ SANTIAGO
Nro. Presentación Electrónica: 86935288
Observación del Profesional: Oficio oficina subastas
Presentado por: Mara Passarelli (27209132570@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO OFICINA SUBASTA

Quilmes, 31/07/2023

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS
ELECTRONICAS DELEGACION QUILMES
DRA. GRISELDA NORA PASTORINO
GRISELDA.PASTORINO@PJBA.GOV.AR
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/ DESPIDO", (Expte. N° 9744) en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N°5 de la ciudad de Quilmes, con domicilio en la calle Alvear N° 838 de la ciudad de Quilmes, a fin de comunicarle los requerimientos solicitados:

La cuenta Judicial de autos es la Nro. 70313/3 y su CBU 0140027427508707031336. CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial.

El comprador se hara cargo de las deudas a partir de la toma de posesión.

La parte dispositiva que ordena la medida dice: **Funcionario Firmante** 11/07/2023 09:55:56 - ZACARIAS Andrea Marcela – JUEZ *...Se hace saber que el comprador se hará cargo de las deudas que se generen a partir de la toma de posesión del inmuebles, conforme doctrina Ressa c/ Inglés Bahía Blanca.*

La partida inmobiliaria del bien a subastarse es 120-010703-5

La comisión de parte compradora del 3% mas aportes previsionales (10%) debe acreditarse su transferencia en la Audiencia de Adjudicación como depositados en la cuenta de Caja de Ahorros en pesos del Banco Galicia Sucursal Quilmes N° 4003052-1 228-2; CBU 0070228930004003052120 titular MARA EVANGELINA PASSARELLI, Responsable Monotributo, CUIT 27-20913257-0.

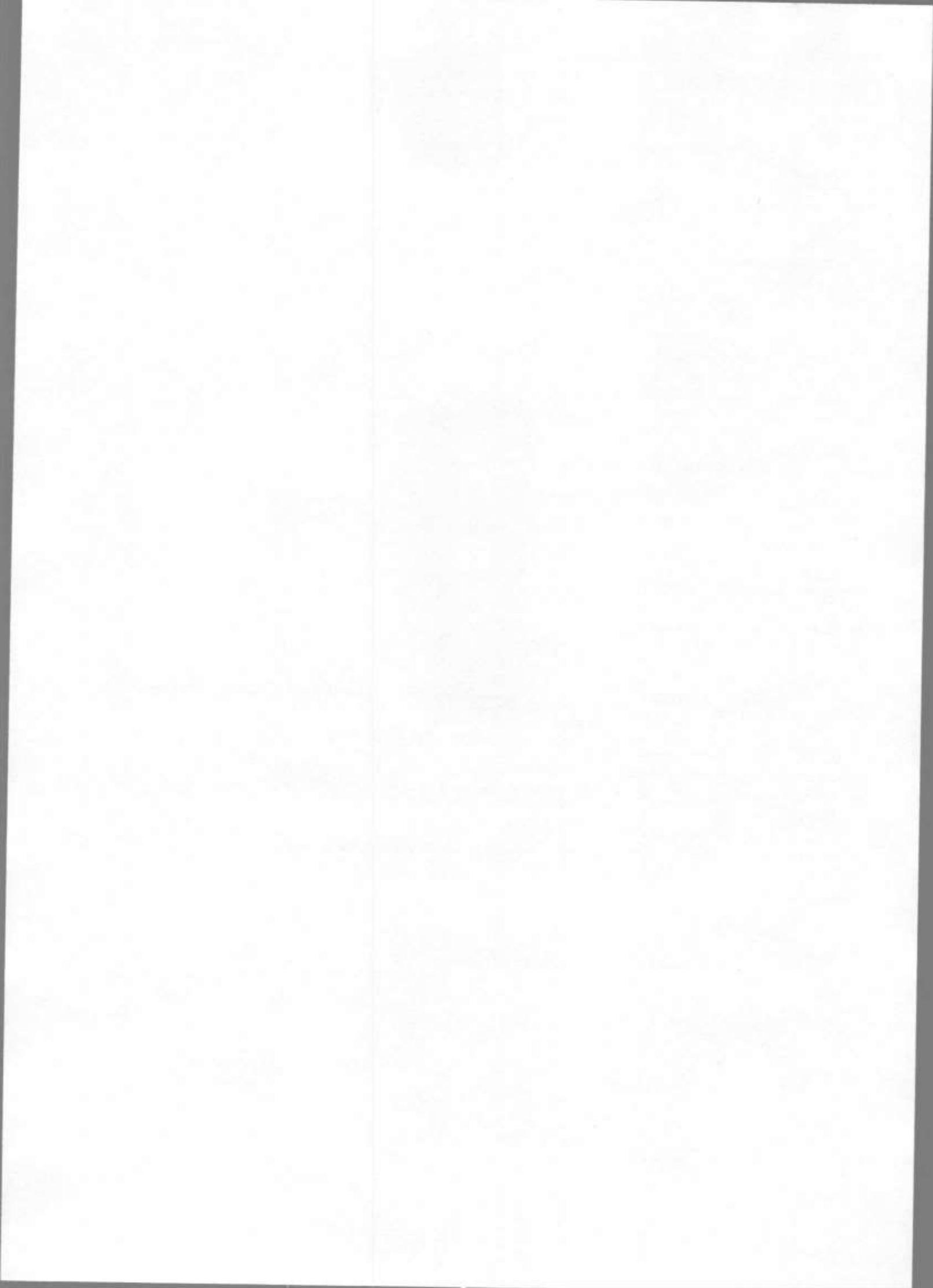
Atentamente

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mara Passarelli (27209132570)
(Legajo: 477)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^





Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: maabogados 
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Angela Isabel Medina

Tribunal de Trabajo N° 5

Quilmes

<< Volver Desconectarse
Imprimir ^

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/DESPIDO

Fecha inicio: 05/06/2012

Nº de Receptoría: QL - 15481 - 2012

Nº de Expediente: 9744

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 19/12/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: INFORME DE CONSTATAcion) - (FIRMADO)

Anterior

19/12/2022 19:19:40 - ESCRITO ELECTRONICO

Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 19/12/2022 19:19:40

Firmado por Mara Passarelli (27209132570) - (Legajo: 477)

fotos+2.pdf VER ADJUNTO

Nro. Presentación Electrónica 75375014

Observación PIDE MOD BASE

Observación del Profesional INFORME DE CONSTATAcion

Presentado por PASSARELLI MARA (27209132570@cma.notificaciones)

ticket+cerrajería.pdf VER ADJUNTO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

INFORMA CONSTATAcion-VALOR DE MERCADO-BASE.

Excmo. Tribunal:

PASSARELLI Mara, Martillera, Col. 477 C.M.Q., Cel. 1152499616; CPSMCPBA 24073, Responsable Monotributo, CUIT 27-20913257-0, con domicilio legal constituido en la calle Videla 289 de Quilmes, electrónico 27209132570@cma.notificaciones, en los autos caratulados: "MIÑO SARA MICAELA C/ LUENGO WALTER CRISTIAN S/ DESPIDO", (Expte. N° 9744), a V.S. digo:

I.- La exponente, en cumplimiento de la orden judicial, se constituyó el día 14 de Diciembre de 2022, a las 10 horas, en compañía de la Oficial de Justicia Señora Cristina Pavon, y el Martillero Jorge L. Micheli, donde también se encontraba el señor Alberto Alonso quien brinda servicio de cerrajería, en el domicilio de la calle 143 N° 2093 entre 20 y 21 conforme plancheta catastral adjunta, donde fuimos atendidos por un señor que dijo llamarse ALFREDO EDGARDO AMATO, DNI N° 25.865.662, en su carácter de inquilino del señor Luengo, manifiesta que vive en el inmueble con su esposa y 3 hijos de 21, 17 y 11 años respectivamente, que tiene contrato de alquiler vigente y que abona aproximadamente la suma de \$ 30.000.- mensuales.

II.- Se pudo constatar que se trata de un inmueble edificado sobre línea municipal, sobre un lote de 8,66 x 19,05, se ingresa a un living comedor con pisos de cerámica, ventana a la calle, en mal estado de conservación. Se pasa a un estar cocina comedor con muebles bajo y sobre mesada, todo en mal estado, baño con ducha en mal estado. Habitación al frente con pisos de cemento en casi la totalidad del cuarto, humedad en las paredes, Segunda habitación con vista al patio, también denota muchos signos de humedad. Fondo libre de 10 mts aprox. Agrego material fotográfico.

III.- Por lo expuesto y teniendo en cuenta las características constructivas, pisos, techos, el estado del inmueble, ubicación, cumpla en informar a V.S. que el valor en el mercado inmobiliario en la actualidad asciende a la suma u\$s 35.000.- (Billetes dólares estadounidenses TREINTA Y CINCO MIL), tomando la cotización del dólar Banco Nación al día de la fecha que asciende a \$ 172.50, el valor de la propiedad es de \$ 6.037.500,00.-

IV.- Solicito se fije base de venta en los dos tercios del valor de mercado determinado ut supra, o sea en la suma de \$ 4.025.000.- y se proceda a la apertura de cuenta bancaria .

V.- Adjunto factura por la suma de \$ 11.000.- correspondiente a los gastos de servicio de cerrajería, que estuvo presente en la diligencia pero no tuvo intervención.

Proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mara Passarelli (27209132570)
(Legajo: 477)

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir ^

